



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO DEL ESTADO DE MORELOS OTORGADAS A LA EMPRESA “AUTOBUSES GENERAL EMILIANO ZAPATA” S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.**

Fecha de Aprobación	2005/08/08
Fecha de Publicación	2005/08/10
Vigencia	2005/08/11
Periódico Oficial	4406 “Tierra y Libertad”

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES V, XXVI y XXXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 2, 3, 6, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, FRACCIONES 1, IV Y V, Y 12 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MORELOS; Y LAS SIGUIENTES

### CONSIDERACIONES

La Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Morelos consagra en su artículo 4 la atribución del Ejecutivo del Estado para prestar originariamente el servicio público local de transporte y, en su caso, concesionario, además de tener a su cargo la respectiva dirección y vigilancia.

Asimismo, el artículo 12 de la Ley mencionada señala que los derechos derivados de los permisos y concesiones para la explotación del servicio público de transporte de personas o de carga, no podrán cederse a terceros, si no con el previo consentimiento

del Ejecutivo del Estado, quien tiene facultades para imponer las modalidades que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio.

En esa virtud, resulta importante atender aquellas necesidades que se generan con motivo de la prestación de dicho servicio público, de forma que se logren los objetivos trazados en la línea estratégica de Modernización de la Administración Pública, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, para lo cual es necesario emprender acciones que apoyen y faciliten a los concesionarios la prestación del servicio.

Con el fin de continuar la política de participación social emprendida por el presente Gobierno Estatal, resulta indispensable atender la solicitud planteada por la persona moral "AUTOBUSES GENERAL EMILIANO ZAPATA, S.A de C.V.", ante la Dirección General de Transportes dependiente de la Secretaría de Gobierno, referente a otorgar autorización para la cesión de los derechos de las concesiones del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo (Ruta) otorgadas en su favor, en virtud de que la situación financiera y administrativa por la que atraviesa no le permite funcionar y cumplir eficientemente con la alta responsabilidad de prestar un servicio público de calidad como el que se aspira tener en el Estado de Morelos.

En ese sentido, con el objeto de eficientar e impulsar el desarrollo del sistema de transporte de pasajeros con itinerario fijo (Ruta) en el Estado de Morelos, beneficiando con esta acción a la sociedad morelense, y en la inteligencia de que únicamente se reasignarán a las diversas agrupaciones de transportistas legalmente establecidas en el Estado de Morelos, las concesiones otorgadas a la persona moral antes señalada, se estima pertinente autorizar la cesión de los derechos derivados de las concesiones, que fue solicitada, en ejercicio de la facultad concedida al Titular del Poder Ejecutivo por la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Morelos para imponer las modalidades que estime pertinente para la mejor prestación del servicio.

Por lo expuesto y fundado tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO DEL ESTADO DE MORELOS OTORGADAS A LA EMPRESA "AUTOBUSES GENERAL EMILIANO ZAPATA" S.A DE C.V., Á TRAVÉS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tiene como objeto autorizar la reasignación de las concesiones del servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo del Estado de Morelos otorgadas a la empresa denominada "Autobuses General Emiliano Zapata" S.A de C.V., a las diversas agrupaciones de transportistas que operan en la entidad, a través de la cesión de los derechos derivados de las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Transportes de la Secretaría de Gobierno para que realice, en el ámbito de su competencia, los trámites administrativos que se generen en virtud de la presente autorización, debiéndose cumplir con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para que, dentro de su esfera de competencia lleve a cabo los trámites administrativos que se requieran por el presente Acuerdo, debiéndose cumplir con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los concesionarios deberán hacer el correspondiente pago por las reasignaciones autorizadas en este Acuerdo, en términos de la Ley General de Hacienda del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ.  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
L. C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA.  
RÚBRICAS.**